

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2020/1819** *Convocatoria para la concesión de subvenciones. Línea II. Línea de rehabilitación, reforma y adaptación del inmueble para protección sanitaria Covid19. Plan económico Covid-19 "Siles Contigo".*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 508715

#### ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2020-0307 de fecha 02.06.2020 por la que se convocan subvenciones. LÍNEA DE REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE PARA PROTECCIÓN SANITARIA COVID 19. Plan económico Covid-19 "Siles Contigo", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### *Primero. Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Siles y en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a día 1 de marzo de 2020 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

- Autónomo/a societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa cuyo volumen de facturación sea inferior a 100.000 € durante 2019).

- Autónomo/a colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).

- Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa).

- Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

b) Pequeñas empresas que tengan hasta 20 trabajadores y una facturación menor de un millón de euros.

2. Deberán hacer declaración responsable de mantener la actividad durante todo el ejercicio 2020.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

*Segundo. Objeto.*

Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas y consideradas como subvencionables, para la rehabilitación, reforma u actuaciones para adaptación del inmueble donde se realice la actividad comercial para protección sanitaria Covid 19. Queda expresamente excluido todo tipo de impuestos.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, Bases Reguladoras del Plan Económico Covid-19 “Siles Contigo”, fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103, de fecha 2 de junio de 2020.

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 10.000,00 euros, con cargo a la partida 2310.48012 del Presupuesto vigente (2020), cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en la Línea II.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Siles presencialmente, o a través de su sede electrónica, en impreso normalizado, que estará disponible en el mismo y en la página web oficial del Ayuntamiento. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente del levantamiento del estado de alarma o, si no estuviera aún publicado, al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará para las líneas de los capítulos I y II al MES de su publicación. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

*Sexto. Otros datos.*

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante de la ayuda.

b) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente.

c) Toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

d) Autorización por parte de la entidad beneficiaria al Ayuntamiento de Siles a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el impreso de solicitud. Si deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda local.

e) Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:

- Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.

- Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

- Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud; compromiso de destinar el importe concedido al objetivo de la ayuda.

- Declaración responsable de disponer del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad, incluida en el impreso de solicitud.

- Declaración responsable de mantenimiento de la actividad durante todo el ejercicio 2020.

Otros: LÍNEA II: Facturas justificantes de pago de las rehabilitaciones realizadas.

Siles, a 02 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.